



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de vías pecuarias. (2008080972)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de Don Antonio Francisco Navarro Hermoso la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondiente al expediente sancionador 00/006/08, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de lo siguiente:

Asunto: Notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos del Procedimiento Sancionador.  
Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.  
Instructora: D.<sup>a</sup> Josefa Pulgarín Hernández.

Denunciado: D. Antonio Francisco Navarro Hermoso.  
Último domicilio conocido: Calle Doña Juana, 18.

Motivos por el que se abre el expediente: Los que se desprenden del contenido del Acta de Inspección de la Guardia Civil, de la Patrulla del Seprona de Hornachos, formulada a la 16:30 horas, del día 7 de agosto de 2007, consistentes en la colocación de dos cerramientos de pared de granito de unos 50 cm de altura y una malla superior de 1,50 m, ocupando el primero una superficie de 270 m<sup>2</sup> y el segundo 424 m<sup>2</sup>, aproximadamente, pertenecientes a la vía pecuaria denominada "Cañada Real", a su paso por el término municipal de Burguillos del Cerro, de la provincia de Badajoz.

Tipificación de Infracción: Artículo 21.4.a), de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Tipificación de la sanción: Leve.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a), de la Ley 3/1995.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida.

Lo que se notifica a los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 7/1994, de 8 de febrero.

Asimismo, se hace constar que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Sección de Vías Pecuarias, en Carretera San Vicente, 3, de Badajoz.

Mérida, a 11 de marzo de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras,  
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.